



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 440-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 13 JUL. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 16148 de fecha 26 de Junio del 2017, sobre pago de Vacaciones Truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor **MOZART CARITAS ACUÑA**, e Informe N° 049-2017- MPH-URRHH-RPR, en catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 049-2017 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humano, el ex servidor, Adscrita a la Unidad de Abastecimiento como Técnico Administrativo, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 287-2016-MPH/24.27, de fecha 16 de Diciembre 2016 y haber laborado a partir del 09 de abril del 2015 al 31 de diciembre de 2016, habiendo acumulado 01 año, 8 meses y 20 días; de los cuales hizo uso físico de sus vacaciones truncas en el mes de agosto 2016 por 16 días y en el mes de octubre 2016 por 13 días, total vacaciones gozadas 29 días, así mismo durante el periodo de labores acumulo 8 días de falta, por lo tanto el cálculo de vacaciones truncas es por 8 meses y 12 días, cuya percepción es de S/. 1,550.00 soles mensuales; previa a la liquidación es S/.1,182.74 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/. 1,085.00 Soles y RPS. S/.97.66.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y

OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor del señor **MOZART CARITAS ACUÑA**, por la suma de **UN MIL CIENTO OCHENTIDOS CON 74/100 (**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CARITAS ACUÑA, por la suma de UN MIL CIENTO OCHENTIDOS CON 74/100 (S/1,182.74) SOLES bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/1,085.00 Soles, y R.S.P. S/97.66 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Unidad de Abastecimientos **Actividad:** 5000003 Gestión Administrativa, **Función:** 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de contingencia, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0008 Asesoramiento y Apoyo, **Sec. Funcional:** 040 **Rubro:** Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 E. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 Ayacucho 14 JUL 2017
 Oficio Circ. N° 2044-2017-UTD-56-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R. J. D. 440-2017-MPH/CAE U. TR. H. de fecha: 13 JUL 2017
 La presente es una copia de la descripción oficial de dicha Resolución expedida por el Sr. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Atentamente.
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magally V. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 19 JUL. 2017
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: